



ACUERDO DE CONCEJO N°070-2015-CMPSM

San Miguel, 18 de setiembre del 2015

VISTO.-

En sesión de concejo Municipal de fecha 14 de setiembre de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N° 33-2015/MPSM, así como la solicitud hecha por el Consejo Provincial de la Juventud Sanmiguelina (COPROJU) y el Ministerio de Salud, y demás documentos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



SEGUNDO.- que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 35º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR MAYORÍA, el apoyo con algunos premios y refrigerios para las actividades a realizar el día 23 de setiembre para que se desarrolle el Plan de Semana de Prevención del Embarazo del Adolescente y día de la Juventud, por un monto de ochocientos nuevos soles (S/. 800.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO a Gerencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda para su publicación.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidis
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fany L. Chaves de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Gerencia
U. T. I.
Asesoria
Interesado
Archivo



Compromiso de todos